DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD COMPLEMENTARIA (DPD)

IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. con NIF B97596746, domiciliada en C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, nº 9. 46980 Paterna (Valencia), a través de su director general D. Juan A. Sendín Caballero, realiza la siguiente **declaración de imparcialidad complementaria** a la declaración de la entidad (DI-065), con objeto de dar cumplimiento y detallar lo requerido en el esquema de certificación de personas (Esquema AEPD-DPD):

IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA
(Disposición 5.2.1, 7.5.1, Anexo I.II del esquema AEDP-DPD - VERSIÓN 1.4)

- Que la actividad mercantil de IVAC no es la consultoría, auditoria o asesoramiento en protección de datos; entendiendo que se está haciendo referencia a las auditorias que se realizaban con la anterior normativa de protección de datos, donde éstas auditorias formaban normalmente parte del proceso de consultoría.
  Sin perjuicio de ello, únicamente y con carácter puntual se ha realizado algún servicio cerrado para prepararse a la futura certificación RGPD, sin que implique un volumen mínimamente representativo de su negocio, ni este publicitado como una de las actividades de la empresa, y con el único objetivo de entrenarse y estudiar la posterior certificación del RGPD. En cualquier caso, no se realizará nuevos servicios que puedan incluir algún tipo de asesoramiento.
  Sin embargo, sí que se considera admisible la realización de informes de cumplimiento legal donde IVAC actúa en todo caso como evaluador de la conformidad.
- Que garantiza la confidencialidad e independencia en todo el proceso de gestión, supervisión, corrección de exámenes, evaluación del candidato y decisión sobre la certificación, entre otros.
- Que los evaluadores no podrán a su vez ser formadores en programas reconocidos.
- Que no contará con evaluadores ni redactores de preguntas que a su vez actúen como profesores en programas de formación reconocidos, puesto que no se permite compatibilizar la formación con la elaboración de preguntas ni con la función de evaluador en las entidades de certificación.
- Que no ofrecerá formación reconocida bajo el Esquema ni siquiera utilizando la misma marca comercial o logo, u otras diferentes para que induzcan a confusión. La actividad de IVAC se centra únicamente en la de certificación de personas, desvinculándose de la formación reconocida necesaria para acceder al examen según el esquema.
- Que no comercializará el temario formativo específico incluido en el Anexo IV del Esquema con las entidades de formación.
  Sin perjuicio de ello, se podría participar en proyectos, libros o publicaciones cuyo contenido se ajuste al programa del esquema, pero garantizando que no se incluirá ningún tipo de información sensible y que se pondrá a disposición de forma transparente y universal al público en general, de forma que cualquier persona interesada puede acceder a él.

CÓDIGO ÉTICO
(Disposición 6, 7.4 y 10 del esquema AEDP-DPD - VERSIÓN 1.4)

- Que conoce y ha dado a conocer a su personal involucrado en la certificación el código ético para que este se cumpla en los procesos de certificación que se desarrollen bajo el esquema AEPD-DPD y ha obtenido el compromiso de cumplimiento.
- Que IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN cumple y hará cumplir el código ético del Anexo III del esquema.
- Que dará visibilidad a sus compromisos éticos mediante la publicación de dicho código en la web.

IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L –
(KIWA CERTIFICATION) CIF: B97596746
Telf.: 963 943 905 - e-mail: ivac@ivac.es
Parc Cientific de la Universitat de València. Edificio 1 - Calle Catedrático Agustín Escardino, nº 9 - 46980 Paterna (Valencia)

La presente declaración será sometida anualmente a control y ratificación por los miembros del Consejo Asesor específico del esquema AEPD-DPD de IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.

- Que requerirá a las entidades de formación que cuenten con programas de formación reconocidos o quieran iniciar un proceso de reconocimiento con IVAC la aceptación previa de este mismo código ético, así como su publicación en su página web.
- Que requerirá la aceptación del código ético por los candidatos a obtener la certificación con carácter previo a su concesión.

CONFIDENCIALIDAD
(Disposición 5.2.2, 7.5.2 Anexo II del esquema AEDP-DPD - VERSIÓN 1.4)

- Que establecerá las medidas técnicas, organizativas y de seguridad pertinentes para garantizar que no se produce ningún tipo de filtración respecto a preguntas de exámenes o cualquier otra documentación confidencial; especialmente de cara a los redactores y evaluadores externos, pero también en su personal interno.
- Que no proporciona preguntas de examen a las entidades de formación ni aceptará de las entidades de formación preguntas para aumentar el banco de preguntas de la AEPD.
- Que cumplirá y trasladará la prohibición de hacer uso del documento donde se recogen los requisitos exigidos para redactar las preguntas de examen para cualquier otra finalidad diferente, ni basarse en ella para elaborar y comercializar modelos de preguntas.
- Que no comercializará preguntas de examen a las que tiene acceso.
- Que no elaborará preguntas modelo para un fin distinto a la incorporación al banco de preguntas, no pudiendo en ningún caso publicar catálogos con batería de preguntas, ni reales ni modelos.
- Que no se hará pública la información estadística de los resultados de los exámenes.
- Que velará por que las entidades de formación con programas reconocidos no emplearán la información estadística ni la publicarán con fines comerciales.

MARCA DEL ESQUEMA
(Disposición 5.2.5 del esquema AEDP-DPD - VERSIÓN 1.4

- Que establecerá procedimientos para garantizar que tanto IVAC como las entidades de formación con programas reconocidos y los delegados de protección de datos certificados por IVAC conocen las normas de uso de la marca del Esquema y se comprometen contractualmente a respetarlo.
- Que ejercerá un control adecuado de su uso, tomando las medidas necesarias en caso de incumplimiento.

La presente Declaración se realiza tras analizar el documento interno donde IVAC identifica los potenciales conflictos de intereses junto con el análisis de actividades, de independencia, de organismos relacionados, de subcontratistas y de actividades desarrolladas en el extranjero, en base a los documentos de ENAC NT-17 y NT-80, junto con los requisitos que establece el Esquema AEPD-DPD para garantizar la independencia e imparcialidad del proceso de certificación de Delegados de protección de datos.

Valencia, 2 enero de 2022

IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L –
(KIWA CERTIFICATION) CIF: B97596746
Telf.: 963 943 905 - e-mail: ivac@ivac.es
Parc Cientific de la Universitat de València. Edificio 1 - Calle Catedrático Agustín Escardino, nº 9 - 46980 Paterna (Valencia)

La presente declaración será sometida anualmente a control y ratificación por los miembros del Consejo Asesor específico del esquema AEPD-DPD de IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.